



ADENDA N° 1
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° SS-SAM-013-2026

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC), MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, CON EL FIN DE FORTALECER EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025”

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, encargada mediante Decreto N° 00257 de 31 de agosto de 2026, en ejercicio de la delegación que le ha sido otorgada mediante el Decreto No. 00150 de febrero 14 de 2024, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y para garantizar la selección objetiva considera necesario modificar el pliego de condiciones definitivo en el Portal de Contratación-SECOP II del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° SS-SAM-013-2026, como se detalla a continuación.

CONSIDERACIONES

La Gobernación de Córdoba publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP II, el proceso de selección de contratista tramitado a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° SS-SAM-013-2026**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC), MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, CON EL FIN DE FORTALECER EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025”**

Que, una vez vencido el termino para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo hasta el día 8/09/2026 12:00:00 PM y que se presentaron observaciones El día 9/09/2026 5:29:58 PM fue presentada observación extemporánea a los pliegos definitivos por **INVERSIONES JUNISAMA S.A.S.**, la Administración Departamental, en ejercicio de sus deberes de planeación, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, y con el fin de garantizar la adecuada estructuración del proceso y la comparación objetiva de las ofertas.

En consecuencia, la entidad procede a modificar los siguientes numerales del pliego de condiciones definitivos SS-SAM-013-2026:

PRIMERO: MODIFÍQUESE LA EXPRESIÓN "solo de los medios tecnológicos" DEL ULTIMO PARRAFO DEL NUMERAL 4.1.3. MÉTODO DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL. El cual quedará de la siguiente manera:

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta en el formato respectivo debidamente firmado.

SEGUNDO: MODIFÍQUESE LA EXPRESIÓN del numeral 4.2.2 CAPACIDAD TECNICA– 39,50 PUNTOS del pliego de condiciones definitivo en el literal g el cual quedará de la siguiente manera:

- g. Los profesionales deberán aportar Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional cuando sea legalmente exigible, Copia del Certificado, Credencial, Diploma o Acta de Grado que acredite título superior de postgrado. Para los profesionales en salud que les sea aplicable, deberán aportar constancia de estar inscrito en el RETHUS.

TERCERO: modificar el primer párrafo del numeral 3.17 **EXPERIENCIA** el cual quedará de la siguiente manera:



Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato N° 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.17.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

CUARTO : modificar el literal B, y E del numeral **3.17.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** el cual quedará de la siguiente manera:

- A. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.17.7. del Pliego de Condiciones.
- B. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.17.5.

TERCERO: modificar el capítulo **CAPITULO IX** el cual quedará de la siguiente manera:
LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1 ANEXOS

- 1. Anexo N° 1 – Pacto de Transparencia
- 2. Anexo N° 2 – Minuta del Contrato

9.2 FORMATOS

- 1. Formato N° 1 – Carta de presentación de la oferta
- 2. Formato N° 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A - Consorcios) (Formato 2B-UT)
- 3. Formato N° 3 – Experiencia
- 4. Formato N° 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros
- 5. Formato N° 5 –Propuesta economica
- 6. Formato N° 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
- 7. Formato N° 7 – Acreditación mipyme
- 8. Formato N° 8 - inhabilidades
- 9. Formato N° 9 – factores de desempate
- 10. Formato N° 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (persona jurídica)
- 11. Formato N° 10B - vinculación de personas en condición de discapacidad
- 12. Formato N° 10C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (empleador – proponente)
- 13. Formato 10c – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (trabajador)
- 14. Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana
- 15. Formato 10E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
- 16. Formato 10F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
- 17. Formato 11-ficha Técnica
- 18. Apoyo industria nacional

9.3 MATRICES



1. Matriz N° 1 – Indicadores financieros y organizacionales

Dado en Montería, a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

Vanessa Hodeg Peña
VANESSA HODEG PEÑA
SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD (E)
Decreto 00257 31 de agosto 2026
Departamento de Córdoba

Proyectado por:	Elaborado financieramente por	Elaborado financieramente por:	Revisadp financieramente por:
José Daniel De Hoyos Padilla	Nombre: Sebastián Trespalacios J	Gilma Yaneth Sánchez Burgos	Ángel David Pérez Barrios
Abogado - Contratista D.A.C	Cargo: Contratista SDSC	Financiera – Contratista DAC	Financiero – Contratista DAC
Firma: <i>José De Hoyos P.</i>	<i>Sebastián Trespalacios</i>	Firma: <i>Gilma Sánchez B.</i>	Firma: <i>APB</i>